

ACTA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 01.12.2021

En el municipio de Almuñécar, siendo las nueve horas del día uno de diciembre de dos mil veintiuno, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, primera convocatoria bajo la presidencia de la Sr^a Alcaldesa D^a Trinidad Herrera Lorente y los concejales designados miembros de la Junta de Gobierno local, D^a Beatriz González Orce, D. Juan José Ruiz Joya, D. Rafael Caballero Jiménez, D^a María del Carmen Reinoso Herrero y D. Luis Francisco Aragón Olivares, asistidos por la Secretaria General D^a Anaís Ruiz Serrano y por la Interventora Accidental D^a Silvia Justo González.

También asisten los corporativos D. Francisco Robles Rivas y D. Alberto Manuel García Gilabert.

No asisten D. Francisco Javier García Fernández y D. Antonio Daniel Barbero Barbero.

Previo la comprobación de quórum, por la Presidencia se abre la sesión, iniciando la discusión y votación de los asuntos integrantes del Orden del día.

1º.- Aprobación acta 24.11.2021; Se da cuenta del borrador de referencia siendo aprobado por unanimidad de los asistentes.

2º.- Expediente 200/2021; División horizontal; D^a XXXXXX, representada por D. XXXXXX, solicita licencia de segregación para edificio ubicado en esquina Camino Real N^o X de La Herradura, .

A tal efecto, acompaña con la solicitud Certificado técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. XXXXXX.

Visto el informe de Arquitectura de fecha 11.11.2021 indicando que "...es factible, desde el punto de vista urbanístico, acceder a la solicitud de la Autorización Administrativa para División Horizontal de edificio ubicado en Camino Real N^o X de La Herradura, con referencia catastral: XXXXXX registralmente es la finca XXXXXX del Registro de la Propiedad de Almuñécar.", Jurídico de fecha 24.11.2021 y, propuesta del Concejil-Delegado de Urbanismo de fecha 26.11.2021, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes,

acordó:

Conceder autorización administrativa a Dña. XXXXXX para constitución en régimen de propiedad horizontal el inmueble sito en calle Real n^o X en el núcleo de La Herradura de este término municipal, que se divide en las siguientes fincas resultantes:

Local Comercial: situado en planta baja con entradas independientes al resto del edificio.

Vivienda 1: situada en planta primera de la edificación a la que se le va a adjudicar el trastero n^o X de la planta de torreta y el uso y disfrute de la fracción 1 de la cubierta - terraza transitable de la edificación.

Vivienda 2: Situada en planta segunda de la edificación a la que se le va a adjudicar el trastero n^o X de la planta de torreta y el uso y disfrute de la fracción 2 de la cubierta -terrazza transitable de la edificación.

3º.- Expediente 4995/2020; Licencia de ocupación; D. XXXXXX, representado por D. XXXXXX, solicita el Licencia de Ocupación de un inmueble situado en Avda. Cala n^o XXXXXX, con referencia catastral XXXXXX, y finca registral XXXXXX.

A tal efecto, acompaña con la solicitud la siguiente documentación: Certificado técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. XXXXXX, Nota simple informativa registral de la vivienda, Recibo de IBI, Cambio de titular contrato de agua y Contrato de luz.

Visto el informe de Arquitectura de fecha 05.11.2021 indicando que "...procede conceder licencia de ocupación a la vivienda de Avda. Cala n^o X", de Ingeniería de fecha 25.11.2021 indicando que "...no existe inconveniente para continuar con el trámite de concesión de licencia de ocupación.", Jurídico de fecha 29.11.2021 y, propuesta del concejal-Delegado de Urbanismo de fecha 29.11.2021, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes,

acordó:

Conceder la licencia de ocupación solicitada por D. XXXXXX para la vivienda sita en Avda. Cala n^o X de este municipio.

Dado que tanto el edificio en el que se emplaza la vivienda como la propia vivienda se encuentran en situación legal de fuera de ordenación, al amparo de

lo previsto en el **art. 34.2.C).1ª de la LOUA**, solo podrán autorizarse las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido, sin que puedan dar lugar a incremento del valor de las expropiaciones.

4º.- Expediente 10764/2021; Licencia de ocupación; D. XXXXXX, representado por Dª XXXXXX, solicita Licencia de Ocupación de una vivienda situada en Paseo de Cotobro nº X, con referencia catastral XXXXXX, y finca registral XXXXXX.

A tal efecto, adjunta con la solicitud la siguiente documentación: Certificado técnico redactado por la Arquitecta Dña. XXXXXX, Facturas de agua y luz, Recibo de IBI y Nota simple informativa registral de la vivienda.

Visto el informe de Arquitectura de fecha 17.11.2021 indicando que "...procede conceder licencia de ocupación a la vivienda de Paseo de Cotobro nº X", de Ingeniería de fecha 25.11.2021 indicando que "...no existe inconveniente para continuar con el trámite de concesión de licencia de ocupación", Jurídico de fecha 29.11.2021 y, propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo de fecha 30.11.2021, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Conceder la licencia de ocupación solicitada por D. XXXXXX para la vivienda XXXXXX sito en Paseo de Cotobro nº X de este municipio.

Dado que el inmueble en el que se ubica la vivienda se encuentra en situación legal de fuera de ordenación, al amparo de lo previsto en el **art. 34.2.C).1ª de la LOUA**, solo podrán autorizarse las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido, sin que puedan dar lugar a incremento del valor de las expropiaciones.

5º.- Expediente 10780/2021; Licencia de ocupación; D. XXXXXX, solicita Licencia de Ocupación para una vivienda situada en C/ Antigua nº X, con referencia catastral XXXXXX y finca registral XXXXXX.

A tal efecto, acompaña con la solicitud la siguiente documentación: Certificado Técnico redactado por la Arquitecta Técnica Dña. XXXXXX, Nota simple informativa registral de la vivienda, Recibo de IBI y Facturas de agua y luz.

Visto el informe de Arquitectura de fecha 16.11.2021 indicando que "...procede conceder licencia de ocupación a la vivienda X de la C/ Antigua nº X", de Ingeniería de fecha 25.11.2021 indicando que "...no existe inconveniente para continuar con el trámite de concesión de licencia de ocupación", Jurídico de fecha 29.11.2021 y, propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo de fecha 30.11.2021, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Conceder la licencia de ocupación solicitada por D. XXXXXX para la vivienda sita en calle Antigua n.º X de este municipio.

6º- Expediente 9218/20201; Licencia de ocupación; Dª XXXXXX, representada por Dª XXXXXX, solicita el Licencia de Ocupación de una vivienda situada en C/ Aire nº X, con referencia catastral XXXXXX, y finca registral XXXXXX.

A tal efecto, acompaña con la solicitud la siguiente documentación: Certificado técnico redactado por la Arquitecta Técnica Dña. XXXXXX, Escritura de compraventa, Recibo de IBI, Cambio de titular contrato de agua y Factura de luz.

Visto el informe de Arquitectura de fecha 22.11.2021 indicando que "...procede conceder licencia de ocupación a la vivienda situada en C/ Aire nº X", de Ingeniería de fecha 25.11.2021 indicando que "...no existe inconveniente para continuar con el trámite de concesión de licencia de ocupación", Jurídico de fecha 29.11.2021 y, propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo de fecha 30.11.2021, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Conceder la licencia de ocupación solicitada por Dña. XXXXXX para la vivienda sita en calle Aire n.º X de este municipio.

Dado que la vivienda se encuentra en situación legal de fuera de ordenación, al amparo de lo previsto en el **art. 34.2.C).1ª de la LOUA**, solo podrán autorizarse las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido, sin que puedan dar lugar a incremento del valor de las expropiaciones.

7°.- Expediente 3127/2021; Licencia de ocupación; D^a XXXXXX, representada por D. Enrique Guerrero López, solicita Licencia de Ocupación de una vivienda situada en C/ Pablo Neruda n° X, cuya referencia catastral es XXXXXX, y finca registral XXXXXX.

A tal efecto, acompaña con la solicitud la siguiente documentación: Certificado Técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. XXXXXX, Fotografías de la vivienda, Facturas de agua y luz, Recibo de IBI y Escritura de compraventa.

Visto el informe de Arquitectura de fecha 17.11.2021 indicando que "...procede conceder licencia de ocupación a la vivienda de C/ Pablo Neruda n° X", de Ingeniería de fecha 25.11.2021 indicando que "...no existe inconveniente para continuar con el trámite de concesión de licencia de ocupación", Jurídico de fecha 29.11.2021 y, propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo de fecha 30.11.2021, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Conceder la licencia de ocupación solicitada por Dña. XXXXXX para la vivienda sita en calle Pablo Neruda n.º X de este municipio.

Dado que la vivienda se encuentra en situación legal de fuera de ordenación, al amparo de lo previsto en el **art. 34.2.C).1ª de la LOUA**, solo podrán autorizarse las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido, sin que puedan dar lugar a incremento del valor de las expropiaciones.

8°.- Expediente 1898/2020; Contratación servicios de ordenación y regulación de aparcamientos en superficie por rotación, O.R.A.; Se da cuenta de expediente 1898/2020, de contratación incoado para la adjudicación mediante procedimiento abierto del contrato de concesión de servicios de ordenación y regulación de aparcamiento de vehículos en superficie por rotación O.R.A.

Propuesta de Adjudicación XXXXXXXX

ANTECEDENTES.-

Mediante Resolución de Alcaldía **3448 de fecha 29 de octubre de 2020** se adjudicó a la mercantil XXXXXX., contrato de servicios para la elaboración del estudio económico, Pliegos Técnicos y Pliego de cláusulas Administrativas, así como informes para la Mesa de Contratación, referentes a la licitación del contrato de concesión de servicios de ordenación y regulación de aparcamiento de vehículos en superficie por rotación O.R.A.

Por el Jefe del Servicio de Contratación se ha procedido a la firma del Pliego de Cláusulas Administrativas y por los Servicios Técnicos Municipales a la firma del Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de concesión de servicios de ordenación y regulación de aparcamiento de vehículos en superficie por rotación O.R.A.

Primero.- El objeto de la presente licitación es la realización de un contrato administrativo de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público (en adelante LCSP), de concesión de servicios de acuerdo con la Directiva 2014/24 de febrero de 2014, de contratos del sector público y los artículos 15 y 285 y ss de la LCSP.

En el expediente ha sido debidamente justificada la no división en lotes del presente contrato.

De conformidad con el artículo 18 de la LCSP, el contrato se regirá por la normativa relativa al contrato de concesión de servicios, establecido en los artículos 15 y 284 y ss. de la propia ley.

De conformidad con las especificaciones que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas, es objeto del presente contrato:

La gestión del servicio municipal de ordenación y regulación de aparcamiento en superficie, por rotación O.R.A., de toda clase o categoría de vehículos que no superen los 3.500 Kg, destinados al servicio particular o público, en superficie, con los números de plazas de aparcamientos especificados en el Pliego de Prescripciones técnicas.

El Servicio de regulación del estacionamiento tiene por finalidad la consecución de un mayor equilibrio entre la oferta y la demanda de estacionamiento en las distintas zonas de la ciudad, y para ello se desarrolla con actuaciones de limitación, control e inversión, destinadas a la consecución de dicho objetivo, que puedan realizarse con el auxilio de contratistas destinadas a dicho servicio, con el fin de cubrir las necesidades del Servicio, por no existir personal suficiente en la plantilla municipal para la ejecución del Servicio.

La gestión de los Servicios señalados se llevará a cabo conforme a las especificaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como la oferta presentada por el adjudicatario.

Segundo.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

— **CPA 63.21.24.**

Asimismo, el objeto de este contrato se corresponde con la Codificación en el Vocabulario Común de Contratos de la CE (CPV) siguiente:

— **"Servicios de gestión de aparcamientos" : 98351000-8.**

Tercero.- El presente contrato tiene la consideración de contrato de gestión de servicio público en su modalidad de concesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Cuarto.- Canon de licitación y valor estimado del contrato.

Para la concesión del servicio de ordenación y regulación de aparcamientos de vehículos en superficie, se establece como tipo de licitación al alza un canon mínimo ANUAL de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (225.317,65 €)**, Además, se deberá ofertar un Canon porcentual sobre el excedente a favor del Ayuntamiento que será como mínimo del 85 % de los ingresos.

El **valor estimado** del contrato **para cada año** asciende a la cantidad de **QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS DE EURO (504.980,19 €)**, resultando para la duración total del contrato (**10 años**) un **valor estimado** de **CINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN EUROS CON NOVENTA CENTIMOS DE EURO (5.049.801,90 €)**.

Quinto.- Duración del contrato.

La duración de este contrato será de diez años (10) sin posibilidad de prórroga.

Sexto.- Se celebra mesa de contratación en fecha 21 de Mayo de 2021, donde previamente a su constitución la Presidenta ordenó la apertura del sobre/archivo electrónico "1" Documentación Administrativa. Informándose a los miembros de la mesa de contratación de que las ofertas presentadas fueron las siguientes:

Nombre de la empresa	N.º de identificación	Fecha y hora de presentación de la oferta	Dirección	Autoriza el envío de comunicaciones electrónicas	E-mail de contacto
[REDACTED]	[REDACTED]	06-05-2021 11:51	No aporta	Si	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	06-05-2021 11:24	No aporta	Si	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	06-05-2021 12:23	No aporta	Si	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	06-05-2021 12:46	No aporta	Si	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	05-05-2021 10:43	No aporta	Si	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	06-05-2021 12:13	No aporta	Si	[REDACTED]

Y se da cuenta que a la vista de la documentación aportada, la calificación de la documentación administrativa resulta:

CIF: XXXXXX Admitido
 CIF: XXXXXX Admitido

Una vez calificada la documentación administrativa, se procedió al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico "2" de las empresas que habían sido admitidas, observándose que la empresa "XXXXXX" había presentado el modelo de oferta económica (documentación relativa al sobre 3 "criterios de valoración automáticos") dentro del sobre "2"/criterios de valoración subjetivos. El artículo 17.2 del PCAP establece "La memoria técnica y documentación anexada en este sobre núm. 2 no podrán contener referencias a precios ni a ninguna información económica de ningún tipo sobre el contrato así como tampoco información referente a los criterios automáticos. Igualmente, la inclusión de precios o datos de contenido económico de cualquier tipo o referencias al resto de criterios automáticos comportará la exclusión de la oferta del procedimiento de licitación."; por lo que a la vista de la información contenida en el sobre "2" de XXXXXX y el artículo 17.2 del PCAP, la mesa de contratación acordó la exclusión de la oferta XXXXXX, informándose, en el momento, al representante de la empresa XXXXXX que asistió a la reunión telemática, de lo ocurrido.

El resto de las memorias/proyectos elaborados por las restantes empresas, se remitió a los servicios técnicos municipales para que procedieran a emitir informe de valoración de los criterios dependientes de juicio de valor (sobre "2").

Séptimo.- Se celebra mesa de contratación en fecha 14 de Octubre de 2021, donde se procedió a la lectura del Informe técnico de valoración de criterios subjetivos elaborado por la consultora BAAB con el visto bueno del Técnico Responsable Municipal, obteniendo, a modo de resumen, las siguientes puntuaciones que aceptó la Mesa de contratación:

--	--	--	--	--

Calidad de la propuesta, basada en la planificación del servicio y sus equipos humanos y materiales.	10,00	4,00	5,00	7,50	10,00	7,50
Propuesta de personal previsto, organización y gestión. Claridad y concreción.	2,00	1,00	2,00	1,50	2,00	0,80
Gestión de absentismo y formación del personal.	1,00	0,75	1,00	0,50	1,00	0,50
Maquinaria y material. Explicación, justificación y detalle de este aspecto en la propuesta.	3,00	2,25	1,50	3,00	3,00	3,00
Medidas de accesibilidad para las personas.	1,00	0,20	0,50	1,00	0,75	0,50
Tecnología aplicada al servicio y al ciudadano.	3,00	2,25	2,25	3,00	3,00	2,25
Calidad y concreción de los medios tecnológicos aportados. App.	2,00	0,80	1,50	2,00	2,00	1,00
Calidad, número de medios así como detalle en la información aportada.	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,75
Criterios de sostenibilidad reflejados en la propuesta.	1,00	1,00	0,75	1,00	1,00	0,75
Coherencia técnica de toda la propuesta.	1,00	0,40	0,50	0,30	1,00	0,75
Total sobre 2. Criterios de adjudicación evaluables en base a juicios de valor	25,00	12,65	16,00	19,80	24,75	17,80

Asimismo se añadió que la motivación de la puntuación obtenida en el sobre 2 por cada una de las licitadoras podía ser consultada en el Informe "Informe de valoración de las ofertas Sobre 2. Criterios de adjudicación evaluables en base a juicios de valor CSV:3HPDXTX5PTKHNZLWT74ZFNC9HZ el cual, podía ser verificado en la dirección: <https://almunecar.sedelectronica.es/> y que se adjuntaba al final del acta de la sesión.

Una vez aceptadas dichas puntuaciones, se procedió al descifrado y apertura del sobre 3 de las ofertas presentadas y admitidas, emitiéndose informe de valoración verbal, el cual se transcribe a continuación:

Alejandro Roldán Fontana, Arquitecto Técnico Municipal del Servicio de Ingeniería e Infraestructura de este Ayuntamiento, en relación con la adjudicación mediante Concurso Público y Procedimiento Abierto, del contrato de “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ORDENACION Y REGULACION DE APARCAMIENTO DE VEHICULOS EN SUPERFICIE, POR ROTACION - O.R.A.”
Expediente Contratación: 24/2020; Expediente Gestiona: 1.898/2020

INFORMA:

Que para el contrato anteriormente descrito con un canon anual mínimo de 201.787'46 € (DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS Y CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO) y un canon porcentual sobre el excedente que será como mínimo del 85 % (OCHENTA Y CINCO POR CIENTO), que al Concurso mencionado se han presentado y que cumplen con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Administrativas son las siguientes:



Siendo las puntuaciones sobre los criterios de valoración las siguientes:

Clausula 19 “Criterios de Valoración (Sobre 3)”

Sobre 3, con 75 puntos, que incluye los criterios de adjudicación evaluables de forma automática:

A.- CANON OFERTADO: Mejora del canon anual sobre canon inicial de 201.787'46 €. Hasta 50 puntos.

La oferta que contenga el importe de la cantidad del canon más alta obtendrá de forma automática la puntuación máxima de 50'00 puntos, el resto de las ofertas obtendrán la puntuación de forma proporcional al importe ofertado con respecto a la mejor oferta.

La fórmula aritmética de asignación de puntuación será la siguiente:

$$P_{\text{puntuación económica}} = 50 \frac{O_f}{M}$$

Donde:

P = Puntuación obtenida.

50 = Máxima cantidad de puntos que puede obtenerse en este apartado.

M = Oferta más alta y ventajosa de las presentadas.

O_f = Oferta del licitador que se valora.



PUNTUACIÓN CRITERIO OBJETIVO "A" "MEJORA CANON ANUAL" (HASTA 50 PUNTOS)				
COMPARATIVO DE CANON OFERTADOS		Mejor Oferta 50 puntos resto prorrateado según fórmula P aplicada a los canon ofertados		
EMPRESA	IMPORTE OFERTADO	PORCENTAJE DE MEJORA S/CANON ANUAL MÍNIMO	DIFERENCIA EN € S/ BASE DE LICITACIÓN	PUNTUACIÓN S/50 PUNTOS
IMPORTE BASE DE LICITACIÓN PARA 1 AÑO	201.787,46 €			
	237.707,93 €	17,801141	35.920,47 €	47,37
	226.001,96 €	12,000002	24.214,50 €	45,03
	250.922,00 €	24,349650	49.134,54 €	50,00
	201.787,46 €	0,000000	- €	40,21
	210.666,11 €	4,400001	8.878,65 €	41,98

B.- CANON PORCENTUAL: Mejora sobre el porcentaje del Canon sobre el excedente (85%). Hasta 25 puntos.

La oferta que contenga el porcentaje más alto se le asignará automáticamente la puntuación máxima de 25 puntos, con un máximo del 100 %.

$$P_{\text{puntuación económica}} = \frac{25 O_f}{M}$$

Donde:
P = Puntuación obtenida.
25 = Máxima cantidad de puntos que puede obtenerse en este apartado.
M = Oferta más alta y ventajosa de las presentadas.
Of = Oferta del licitador que se valora.

PUNTUACIÓN CRITERIO OBJETIVO "B" "MEJORA CANON PORCENTUAL" (HASTA 25 PUNTOS)					
COMPARATIVO DE PORCENTAJES OFERTADOS		Mejor Oferta 25 puntos resto prorrateado según fórmula P aplicada a los canon ofertados			
EMPRESA	PORCENTAJE OFERTADO		PORCENTAJE DE MEJORA S/CANON VARIABLE	AUMENTO DEL % S/ CANON MÍNIMO VARIABLE 85%	PUNTUACIÓN S/25 PUNTOS
IMPORTE BASE DE LICITACIÓN PARA 4 AÑOS I.V.A. EXCLUIDO	100,00	%			
	100,00	%	0,000000	15,00	25,00
	100,00	%	0,000000	15,00	25,00
	96,50	%	-3,500000	11,50	24,13
	85,00	%	-15,000000	0,00	21,25
	100,00	%	0,000000	15,00	25,00



C.- RESUMEN DE LOS CRITERIOS SUBJETIVOS VALORADOS EN INFORME DE MESA DE CONTRATACIÓN ANTERIOR. Hasta 25 puntos.

PUNTUACIÓN CRITERIOS SUBJETIVOS (HASTA 25 PUNTOS)		
EMPRESA	TOTAL SOBRE 2 CRITERIOS EVALUABLES	VALORACIÓN MÁXIMA 25 PUNTOS
	12,65	12,65
	16,00	16,00
	19,80	19,80
	24,75	24,75
	17,80	17,80

RESUMEN DE LAS PUNTUACIONES DE LAS EMPRESAS OFERTANTES

RESUMEN DE LA PUNTUACIÓN				
EMPRESA	CANON ANUAL	CANON VARIABLE	CRITERIOS SUBJETIVOS	TOTAL
	47,37	25,00	12,65	85,02
	45,03	25,00	16,00	86,03
	50,00	24,13	19,80	93,93
	40,21	21,25	24,75	86,21
	41,98	25,00	17,80	84,78

Por tanto, a la vista de lo anterior, y a juicio del técnico que suscribe, se propone la adjudicación de la **CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN Y REGULACION DE APARCAMIENTO DE VEHICULOS EN SUPERFICIE, POR ROTACION - O.R.A.**
Expediente Contratación: 24/2020; Expediente Gestiona: 1.898/2020

A la empresa [REDACTED], conforme al Canon anual ofertado por importe de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS NOVECIENTOS VEINTIDOS EUROS**, y un porcentaje de aumento del canon variable del excedente del 85%, del 96'50 %.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL
Fdo. Alejandro Roldán Fontana
(Firma y Fecha electrónica al margen)



Vistos los informes de valoración emitidos, la Mesa de contratación acordó proponer la siguiente lista de valoración:

Orden: 1 XXXXXX Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 19,80

Total criterios CAF: 74,13

Total puntuación: 93,93

Orden: 2 XXXXXX

Total criterios CJV: 24,75

Total criterios CAF: 61,46

Total puntuación: 86,21

Orden: 3 XXXXXX

Total criterios CJV: 16,00

Total criterios CAF: 70,03

Total puntuación: 86,03

Orden: 4 XXXXXX

Total criterios CJV: 12,65

Total criterios CAF: 72,37

Total puntuación: 85,02

Orden: 5 XXXXXX

Total criterios CJV: 17,80

Total criterios CAF: 66,98

Total puntuación: 84,78

Octavo.- A la vista de los informes de valoración emitidos, así como las mesas de contratación celebradas el 21 de Mayo y 14 de Octubre de 2021, con los votos a favor de los miembros de la misma, la mesa acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del **CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS EN SUPERFICIE POR ROTACIÓN O.R.A., EXPEDIENTE 24/2020B (GEST 1898/2020), a XXXXXX, al ser la mejor oferta relación calidad-precio y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:**

1 Memoria Técnica aportada en el sobre 2.

1 Canon Anual: 250.922,00 € / año.

2 Canon Porcentual: Aumento sobre el porcentaje del Canon sobre el excedente: 96,50 %

Noveno.- El Ayuntamiento Pleno, en fecha 25 de marzo de 2021, acordó delegar en la Alcaldía/JGL, en aplicación de los artículos 22.4 y 23.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como de los artículos 51 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, todos aquellos trámites preceptivos y de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 21 de mayo de 2021 en relación a la exclusión de la empresa XXXXXX y vista propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 14 de Octubre de 2021 en relación a la empresa propuesta adjudicataria y cumplido el trámite de aportación de documentación y garantía definitiva por importe de 125.461,00 €, encontrándose la empresa al corriente de sus obligaciones tributarias, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:**

Primero.- Excluir a la empresa XXXXXX al haber presentado el modelo de oferta económica (documentación relativa al sobre 3 "criterios de valoración automáticos") dentro del sobre "2"/criterios de valoración subjetivos y estableciendo el **artículo 17.2** del PCAP: "La memoria técnica y documentación anexada en este sobre núm. 2 no podrán contener referencias a precios ni a ninguna información económica de ningún tipo sobre el contrato así como tampoco información referente a los criterios automáticos.

Igualmente, la inclusión de precios o datos de contenido económico de cualquier tipo o referencias al resto de criterios automáticos comportará la exclusión de la oferta del procedimiento de licitación."

Segundo.- Adjudicar a la empresa XXXXXX el CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS EN SUPERFICIE POR ROTACIÓN O.R.A., EXPEDIENTE 24/2020B (GEST 1898/2020), , al ser la mejor oferta relación calidad-precio y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:

3 Memoria Técnica aportada en el sobre 2.

2 Canon Anual: 250.922,00 € / año.

4 Canon Porcentual: Aumento sobre el porcentaje del Canon sobre el excedente: 96,50 %

Tercero.- La duración de este contrato será de diez años (10) sin posibilidad de prórroga.

Cuarto.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante, como mínimo, quince días hábiles y plataforma de contratación del sector público estatal.

Quinto.- Comunicar al adjudicatario que, una vez remitida la notificación del acuerdo de adjudicación y transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación, tendrá que formalizar contrato administrativo en un plazo no superior a cinco días transcurrido el plazo anterior. Una vez transcurridos los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación enviarán el documento contractual a través de medios electrónicos para firma electrónica del mismo (<https://almunecar.sedelectronica.es/info.0>-> Portafirmas).

En caso de no proceder según lo formulado en el apartado cuarto, o en caso de que existan deudas con esta Administración, el órgano de contratación podrá resolver la adjudicación. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva si se hubiese constituido.

Sexto.- Será responsable del Contrato, el firmante del pliego de prescripciones técnicas o en quien este delegue, salvo que el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, nombre otro Responsable del Contrato distinto.

"Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él".

Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores (vía Plataforma de Contratación del Sector Público), así como a los servicios técnicos y económicos municipales del Ayuntamiento de Almuñécar.

9º.- Expediente 6862/2021; Certificación final obras bacheo de viales públicos; Se da cuenta de certificación final de obras "Prórroga del contrato de obras de bacheo de viales públicos, año 2021", expedida por el Ingeniero Municipal D. Juan José Fernández Peña a favor del contratista XXXXXX, por importe de 85.000,00 €, **acordando** la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, aprobar dicha certificación y facultar a la Alcaldía para su abono.

10º.- Expediente 4950/2021; Convenio con el Ayuntamiento de Granada curso Policía Local; Se deja sobre la mesa el presente asunto.

11º.- Expediente 12332/2021; Propuesta ampliación horario navidad 2021; Se da cuenta de propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo, Ingeniería e Infraestructuras y Actividades.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 de la Orden de 25 de marzo de 2.002, de la Consejería de Gobernación, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 6.7 de la Ley 13/1999, de 15 de Diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Ampliar en 1 hora, con carácter excepcional y de manera expresa, el horario de cierre de los establecimientos públicos fijos de actividades recreativas, tanto de hostelería como de esparcimiento, situados en este

Municipio, durante el día 24 de diciembre de 2021 debido a la celebración de las Fiestas Navideñas.

Segundo.- Ampliar en 1 hora, con carácter excepcional y de manera expresa, el horario de cierre de los establecimientos públicos fijos de actividades recreativas, tanto de hostelería como de esparcimiento, situados en este Municipio, durante el día 31 de diciembre de 2021 debido a la celebración de las Fiestas Navideñas.

Tercero: Dar traslado de esta Resolución a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y Subdelegación del Gobierno en Granada.

Cuarto: Publicar el presente acuerdo en el Tablón Municipal de Anuncios.

12°.- Expediente 11588/2021; Calendario Laboral 2022; Por el Director de Recursos Humanos y Organización Administrativa, se informa:

1°.- Que este Servicio ha confeccionado el calendario laboral municipal para 2022, a la vista de las publicaciones efectuadas en los Boletines Oficiales correspondientes del Estado, Junta de Andalucía y Provincial de Granada, sobre festivos aprobados por las Administración del Estado, de la Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Almuñécar dichas Administraciones para 2022, así como lo acordado en el Convenio Colectivo del Personal Laboral y Acuerdo Regulador de Funcionarios en vigor.

2°.- Que por los Servicios municipales de Turismo, Deportes, Medioambiente y Cultura, con jornadas especiales, se han elaborado los oportunos calendarios en el que se reflejan las previstas para el ejercicio del 2022.

3°.- Que se ha remitido esas propuestas de calendario laboral a la Mesa de Negociación del Convenio Colectivo del personal laboral y Acuerdo Regulador de Funcionarios de este Ayuntamiento, siendo aprobada en la sesión ordinaria celebrada por la misma el día 18 de Noviembre actual, quedando como sigue:

Calendario Laboral para 2022.

Primero.- Se establecen como no laborables además de los festivos aprobados por las Administración del Estado, de la Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Almuñécar dichas Administraciones para 2022 para el personal del Ayuntamiento con jornada de trabajo general de lunes a viernes:

- 1 de Enero (sábado):** Fiesta Nacional.
- 6 de Enero (jueves):** Fiesta Autonómica.
- 28 de Febrero (lunes):** Fiesta Autonómica.
- 18 de Marzo (viernes):** Fiesta Local..
- 14 de Abril (jueves):** Fiesta Autonómica.
- 15 de Abril (viernes):** Fiesta Nacional.
- 2 de Mayo (lunes):** Fiesta Nacional.
- 24 de Junio (viernes):** Fiesta Local.
- 15 de Agosto (viernes):** Fiesta Autonómica.
- 12 de octubre (miércoles):** Fiesta Nacional.
- 1 de Noviembre (martes):** Fiesta Nacional.
- 6 de Diciembre (martes):** Fiesta Nacional.
- 8 de Diciembre (jueves):** Fiesta Nacional.
- 26 de Diciembre (lunes):** Fiesta Nacional.

Los siguientes días, conforme a lo previsto en el Acuerdo Regulador y el Convenio Colectivo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Almuñécar:

- 3 de Enero (lunes)**
- 12 de Agosto (viernes)**
- 23 de Diciembre (viernes)**
- 30 de Diciembre (viernes)**

El horario de trabajo será el previsto con carácter general en el Acuerdo Regulador y el Convenio Colectivo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Almuñécar:

Segundo.- Para el personal acogido a jornadas especiales de lunes a domingo se establecen las siguientes jornadas:

Turismo

Los horarios de trabajo, según temporada, es el siguiente:

Del 01/01 al 31/03 y 01/11 al 31/12 de 9:30 - 13:30 | 16:30 - 19:00

Del 01/04 al 30/06 y 16/09 al 31/10 de 9:30 - 13:30 | 17:00 - 19:30

Del 01/07 al 15/09 de 9:30 - 13:30 | 18:30 - 21:00

1.- Los turnos establecidos son totalmente equitativos, con una distribución rotativa, de manera que todos los trabajadores libran un fin de semana de cada tres y rotan entre los tres centros de trabajo:

2.-. Se establece una jornada efectiva de trabajo de 7h. diarias, distribuidas en 6,5h. de apertura efectiva del centro de trabajo a las que hay que añadir 30 minutos adicionales que se emplean en las tareas de apertura y cierre de instalaciones.

3.- El fichaje se realizará presencialmente y en el centro de trabajo específico donde corresponda cada día en función de los turnos establecidos.

4.- Los horarios establecidos de apertura y cierre podrán ser modificados según las necesidades del servicio, si bien dichas modificaciones no podrán alterar el cómputo total de horas efectivas de trabajo.

5.- Se establece como norma general días de libranza y cierre de las instalaciones (además de los establecido por el propio funcionamiento de las diferentes oficinas) los días 1 de enero, 24 de junio y 24, 25 y 31 de diciembre.

Deportes.

La jornada laboral es de 35 horas semanales para los/as conserjes de las instalaciones deportivas no excederá de 35 horas semanales de lunes a domingo, trabajando 5 días y 2 días seguidos de descanso.

Las instalaciones que abren los conserjes son:

Pabellón Municipal de Deportes de Almuñécar
Pabellón Municipal de La Herradura
Estadio Municipal de Deportes
Campo de Fútbol de las Tejas
Polideportivos y Salas de Barrio
Pistas tenis y pádel Complejo Deportivo Río Verde

El horario de las instalaciones municipales es:

Lunes a viernes: Mañanas 8 a 15 horas/ Tardes 16 a 23 horas
Sábado: Mañanas 9 a 14 horas/Tardes 16 a 21 horas
Domingo: Mañana 9 a 14 horas/Tardes de 19 a 21 horas

*Estos horarios se pueden modificar por la celebración de eventos siempre sin pasar de las 35 horas semanales de trabajo.

Todos los/as trabajadores/as rotaran por las instalaciones en horario de mañana o tarde, trabajando al final de año los mismos días trabajados en horario de mañana como de tarde.

Se respetaran la jornada reducida y en el caso de no ser posible por el horario de alguna actividad deportiva se compensara en otro periodo de tiempo.

Los fines de semana computan, la mañana como un día trabajado y la tarde como otro y los realiza un conserje en una misma instalación.

Los días de cierre de las instalaciones deportivas municipales son los mismos que aparecen como no laborales en el Calendario Laboral del Ayuntamiento de Almuñécar siempre que no haya eventos deportivos en dichas fechas.

Escuela Infantil Reina Sofía.

1.- La Escuela Infantil Reina Sofía, permanece abierta de 7.30 a 17:00h, desde el 1 de septiembre al 31 de julio.

2.- Los días no laborables de este centro son:

- Los días de las fiestas de carácter nacional y autonómico.
- Dos días al año de fiestas locales.
- Los días 24,31 de Diciembre, 5 de enero y día de la Comunidad educativa (según Convenio con Educación)

Mes de agosto. Cerrado según Convenio.

3.- Horarios del personal del centro:

De 7:30 a 14:00 h
De 8.30 a 15:00 h
De 8.00 a 14.30 h
De 10:30 a 12:00 h

Medioambiente.

Horario para las instalaciones de Parque Ornitológico Loro Sexi y Acuario,

1.- Se establecen tres turnos en ciclos de tres semanas que se corresponden con cada uno de los trabajadores, de forma que las libranzas en fines de semana son los mismos para todos los trabajadores, es decir, libran un fin de semana cada tres semanas. Así mismo, todos los empleados trabajan en ambas instalaciones el mismo número de jornadas.

Los turnos, se podrán modificar si las condiciones de apertura así lo estableciese, pudiéndose modificar los horarios y los centros de trabajo donde desarrollar sus funciones.

Los horarios concretos de apertura y cierre de cada uno de los Centros varían en función de la temporada estableciéndose los siguientes períodos: Estos horarios podrán modificarse previa comunicación a los trabajadores afectados.

2.- Horarios de apertura.

De enero a junio y de octubre a diciembre:

Loro Sexi:

Mañanas de 10:30 a 13:30 h
Tardes de 16:00 a 19:00 h

Acuario:

Mañanas de 10:30 a 13:30 h
Tardes de 16:30 a 20:00 h

De julio a septiembre:

Loro Sexi:

Mañanas de 10:30 a 13:30 h
Tardes de 16:00 a 19:00 h

Acuario:

Mañanas de 10:30 a 13:30 h

Tardes de 18:00 a 21:30 h

2.- Los turnos de tarde podrán modificarse en lo que respecta al horario de apertura y cierre, aunque no en lo referente a las horas totales, pudiendo, en su caso, reducirse las mismas.

3.- Se establece como norma general, el cierre de las instalaciones todos los lunes en los meses comprendidos entre octubre y mayo. Estos cierres se realizarán así, siempre y cuando no coincidan con festivos nacionales ó autonómicos y en Semana Santa que ambas instalaciones permanecerán abiertas todos los días.

4.- Se establecen como días de libranza y cierre de las instalaciones los días 24, 25 y 31 de diciembre y el día 1 de enero.

Cultura

Castillo de San Miguel 1 conserje Y 1 en rotación.
 Museo Cueva Siete Palacios 1 conserje.
 Museo Claves de Almuñécar 1 conserje.

El horario de apertura de las instalaciones es:

De martes a sábados: MAÑANAS 10:00-13:30h
 TARDES 16:00-18:30h (cambiará el horario según temporada pero no el número de horas)
 Domingos: MAÑANAS 10:00-13:00h
 TARDES: Cerrado

Lunes:CERRADO, EXCEPTO AQUELLOS QUE SEAN FESTIVOS.

		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		27	28	29	30	31	1	2
SEMANA 0	T1	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO	LIBRE	LIBRE FESTIVO	CASTILLO
	T2	LIBRE	CUEVAS	LIBRE	CUEVAS	CUEVAS	LIBRE FESTIVO	CUEVAS
	T3	LIBRE	LIBRE	CLAVES	CLAVES	CLAVES	LIBRE FESTIVO	CLAVES
	T4	LIBRE	CLAVES	CUEVAS	LIBRE	CASTILLO	LIBRE FESTIVO	CASTILLO
		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		3	4	5	6	7	8	9
SEMANA 1	T4	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO
	T1	LIBRE	CUEVAS	LIBRE	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS
	T2	LIBRE	LIBRE	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES
	T3	LIBRE	CLAVES	CUEVAS	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO
		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		10	11	12	13	14	15	16
SEMANA 2	T3	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO
	T4	LIBRE	CUEVAS	LIBRE	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS
	T1	LIBRE	LIBRE	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES
	T2	LIBRE	CLAVES	CUEVAS	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO
		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		17	18	19	20	21	22	23
SEMANA 3	T2	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO
	T3	LIBRE	CUEVAS	LIBRE	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS
	T4	LIBRE	LIBRE	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES
	T1	LIBRE	CLAVES	CUEVAS	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO
		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		24	25	26	27	28	29	30
SEMANA 4	T1	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO
	T2	LIBRE	CUEVAS	LIBRE	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS
	T3	LIBRE	LIBRE	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES
	T4	LIBRE	CLAVES	CUEVAS	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO

		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		31	1	2	3	4	5	6
SEMANA 5	T4	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO
	T1	LIBRE	CUEVAS	LIBRE	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS
	T2	LIBRE	LIBRE	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES
	T3	LIBRE	CLAVES	CUEVAS	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO
		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		7	8	9	10	11	12	13
SEMANA 6	T3	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO
	T4	LIBRE	CUEVAS	LIBRE	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS
	T1	LIBRE	LIBRE	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES
	T2	LIBRE	CLAVES	CUEVAS	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO
		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		14	15	16	17	18	19	20
SEMANA 7	T2	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO
	T3	LIBRE	CUEVAS	LIBRE	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS
	T4	LIBRE	LIBRE	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES
	T1	LIBRE	CLAVES	CUEVAS	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO
		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		21	22	23	24	25	26	27
SEMANA 8	T1	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO
	T2	LIBRE	CUEVAS	LIBRE	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS
	T3	LIBRE	LIBRE	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES
	T4	LIBRE	CLAVES	CUEVAS	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO
		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		28	1	2	3	4	5	6
SEMANA 9	T4	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO
	T1	LIBRE	CUEVAS	LIBRE	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS
	T2	LIBRE	LIBRE	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES
	T3	LIBRE	CLAVES	CUEVAS	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO

		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		7	8	9	10	11	12	13
SEMANA 10	T3	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO
	T4	LIBRE	CUEVAS	LIBRE	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS
	T1	LIBRE	LIBRE	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES
	T2	LIBRE	CLAVES	CUEVAS	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO
		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		14	15	16	17	18	19	20
SEMANA 11	T2	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO
	T3	LIBRE	CUEVAS	LIBRE	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS
	T4	LIBRE	LIBRE	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES
	T1	LIBRE	CLAVES	CUEVAS	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO
		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		21	22	23	24	25	26	27
SEMANA 12	T1	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO
	T2	LIBRE	CUEVAS	LIBRE	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS
	T3	LIBRE	LIBRE	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES
	T4	LIBRE	CLAVES	CUEVAS	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO
		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		28	29	30	31	1	2	3
SEMANA 13	T4	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO
	T1	LIBRE	CUEVAS	LIBRE	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS
	T2	LIBRE	LIBRE	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES
	T3	LIBRE	CLAVES	CUEVAS	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO
		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		4	5	6	7	8	9	10
SEMANA 14	T3	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO
	T4	LIBRE	CUEVAS	LIBRE	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS
	T1	LIBRE	LIBRE	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES
	T2	LIBRE	CLAVES	CUEVAS	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO

		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		11	12	13	14	15	16	17
SEMANA 15	T2	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO
	T3	LIBRE	CUEVAS	LIBRE	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS
	T4	LIBRE	LIBRE	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES
	T1	LIBRE	CLAVES	CUEVAS	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO
		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		18	19	20	21	22	23	24
SEMANA 16	T1	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO
	T2	LIBRE	CUEVAS	LIBRE	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS
	T3	LIBRE	LIBRE	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES
	T4	LIBRE	CLAVES	CUEVAS	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO
		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		25	26	27	28	29	30	1
SEMANA 17	T4	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO
	T1	LIBRE	CUEVAS	LIBRE	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS
	T2	LIBRE	LIBRE	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES
	T3	LIBRE	CLAVES	CUEVAS	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO
		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		2	3	4	5	6	7	8
SEMANA 18	T3	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO
	T4	LIBRE	CUEVAS	LIBRE	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS
	T1	LIBRE	LIBRE	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES
	T2	LIBRE	CLAVES	CUEVAS	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO
		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		9	10	11	12	13	14	15
SEMANA 19	T2	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO
	T3	LIBRE	CUEVAS	LIBRE	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS
	T4	LIBRE	LIBRE	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES
	T1	LIBRE	CLAVES	CUEVAS	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO

		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		16	17	18	19	20	21	22
SEMANA 20	T1	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO
	T2	LIBRE	CUEVAS	LIBRE	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS
	T3	LIBRE	LIBRE	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES
	T4	LIBRE	CLAVES	CUEVAS	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO
		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		23	24	25	26	27	28	29
SEMANA 21	T4	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO
	T1	LIBRE	CUEVAS	LIBRE	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS
	T2	LIBRE	LIBRE	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES
	T3	LIBRE	CLAVES	CUEVAS	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO
		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		30	31	1	2	3	4	5
SEMANA 22	T3	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO
	T4	LIBRE	CUEVAS	LIBRE	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS
	T1	LIBRE	LIBRE	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES
	T2	LIBRE	CLAVES	CUEVAS	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO
		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		6	7	8	9	10	11	12
SEMANA 23	T2	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO
	T3	LIBRE	CUEVAS	LIBRE	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS
	T4	LIBRE	LIBRE	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES
	T1	LIBRE	CLAVES	CUEVAS	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO
		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		13	14	15	16	17	18	19
SEMANA 24	T1	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO
	T2	LIBRE	CUEVAS	LIBRE	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS
	T3	LIBRE	LIBRE	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES
	T4	LIBRE	CLAVES	CUEVAS	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO

		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		20	21	22	23	24	25	26
SEMANA 25	T4	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO
	T1	LIBRE	CUEVAS	LIBRE	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS
	T2	LIBRE	LIBRE	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES
	T3	LIBRE	CLAVES	CUEVAS	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO
		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		27	28	29	30	1	2	3
SEMANA 26	T3	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO
	T4	LIBRE	CUEVAS	LIBRE	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS
	T1	LIBRE	LIBRE	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES
	T2	LIBRE	CLAVES	CUEVAS	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO
		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		4	5	6	7	8	9	10
SEMANA 27	T2	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO
	T3	LIBRE	CUEVAS	LIBRE	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS
	T4	LIBRE	LIBRE	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES
	T1	LIBRE	CLAVES	CUEVAS	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO
		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		11	12	13	14	15	16	17
SEMANA 28	T1	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO
	T2	LIBRE	CUEVAS	LIBRE	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS
	T3	LIBRE	LIBRE	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES
	T4	LIBRE	CLAVES	CUEVAS	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO
		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		18	19	20	21	22	23	24
SEMANA 29	T4	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO
	T1	LIBRE	CUEVAS	LIBRE	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS
	T2	LIBRE	LIBRE	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES
	T3	LIBRE	CLAVES	CUEVAS	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO

		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		25	26	27	28	29	30	31
SEMANA 30	T3	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO
	T4	LIBRE	CUEVAS	LIBRE	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS
	T1	LIBRE	LIBRE	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES
	T2	LIBRE	CLAVES	CUEVAS	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO
		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		1	2	3	4	5	6	7
SEMANA 31	T2	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO
	T3	LIBRE	CUEVAS	LIBRE	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS
	T4	LIBRE	LIBRE	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES
	T1	LIBRE	CLAVES	CUEVAS	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO
		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		8	9	10	11	12	13	14
SEMANA 32	T1	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO	LIBRE	LIBRE FESTIVO	LIBRE FESTIVO
	T2	LIBRE	CUEVAS	LIBRE	CUEVAS	CUEVAS	LIBRE FESTIVO	LIBRE FESTIVO
	T3	LIBRE	LIBRE	CLAVES	CLAVES	CLAVES	LIBRE FESTIVO	LIBRE FESTIVO
	T4	LIBRE	CLAVES	CUEVAS	LIBRE	CASTILLO	LIBRE FESTIVO	LIBRE FESTIVO
		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		15	16	17	18	19	20	21
SEMANA 33	T4	LIBRE FESTIVO	LIBRE FESTIVO	CASTILLO	CASTILLO	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO
	T1	LIBRE FESTIVO	LIBRE FESTIVO	LIBRE	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS
	T2	LIBRE FESTIVO	LIBRE FESTIVO	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES
	T3	LIBRE FESTIVO	LIBRE FESTIVO	CUEVAS	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO
		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		22	23	24	25	26	27	28
SEMANA 34	T3	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO
	T4	LIBRE	CUEVAS	LIBRE	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS
	T1	LIBRE	LIBRE	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES
	T2	LIBRE	CLAVES	CUEVAS	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO

		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		29	30	31	1	2	3	4
SEMANA 35	T2	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO
	T3	LIBRE	CUEVAS	LIBRE	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS
	T4	LIBRE	LIBRE	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES
	T1	LIBRE	CLAVES	CUEVAS	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO
		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		5	6	7	8	9	10	11
SEMANA 36	T1	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO
	T2	LIBRE	CUEVAS	LIBRE	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS
	T3	LIBRE	LIBRE	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES
	T4	LIBRE	CLAVES	CUEVAS	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO
		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		12	13	14	15	16	17	18
SEMANA 37	T4	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO
	T1	LIBRE	CUEVAS	LIBRE	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS
	T2	LIBRE	LIBRE	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES
	T3	LIBRE	CLAVES	CUEVAS	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO
		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		19	20	21	22	23	24	25
SEMANA 38	T3	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO
	T4	LIBRE	CUEVAS	LIBRE	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS
	T1	LIBRE	LIBRE	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES
	T2	LIBRE	CLAVES	CUEVAS	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO
		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		26	27	28	29	30	1	2
SEMANA 39	T2	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO
	T3	LIBRE	CUEVAS	LIBRE	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS
	T4	LIBRE	LIBRE	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES
	T1	LIBRE	CLAVES	CUEVAS	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO

		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		3	4	5	6	7	8	9
SEMANA 40	T1	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO
	T2	LIBRE	CUEVAS	LIBRE	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS
	T3	LIBRE	LIBRE	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES
	T4	LIBRE	CLAVES	CUEVAS	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO
		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		10	11	12	13	14	15	16
SEMANA 41	T4	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO
	T1	LIBRE	CUEVAS	LIBRE	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS
	T2	LIBRE	LIBRE	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES
	T3	LIBRE	CLAVES	CUEVAS	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO
		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		17	18	19	20	21	22	23
SEMANA 42	T3	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO
	T4	LIBRE	CUEVAS	LIBRE	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS
	T1	LIBRE	LIBRE	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES
	T2	LIBRE	CLAVES	CUEVAS	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO
		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		24	25	26	27	28	29	30
SEMANA 43	T2	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO
	T3	LIBRE	CUEVAS	LIBRE	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS
	T4	LIBRE	LIBRE	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES
	T1	LIBRE	CLAVES	CUEVAS	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO
		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		31	1	2	3	4	5	6
SEMANA 44	T1	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO
	T2	LIBRE	CUEVAS	LIBRE	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS
	T3	LIBRE	LIBRE	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES
	T4	LIBRE	CLAVES	CUEVAS	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO

		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		7	8	9	10	11	12	13
SEMANA 45	T4	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO
	T1	LIBRE	CUEVAS	LIBRE	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS
	T2	LIBRE	LIBRE	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES
	T3	LIBRE	CLAVES	CUEVAS	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO
		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		14	15	16	17	18	19	20
SEMANA 46	T3	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO
	T4	LIBRE	CUEVAS	LIBRE	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS
	T1	LIBRE	LIBRE	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES
	T2	LIBRE	CLAVES	CUEVAS	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO
		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		21	22	23	24	25	26	27
SEMANA 47	T2	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO
	T3	LIBRE	CUEVAS	LIBRE	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS
	T4	LIBRE	LIBRE	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES
	T1	LIBRE	CLAVES	CUEVAS	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO
		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		28	29	30	1	2	3	4
SEMANA 48	T1	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO
	T2	LIBRE	CUEVAS	LIBRE	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS
	T3	LIBRE	LIBRE	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES
	T4	LIBRE	CLAVES	CUEVAS	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO
		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		5	6	7	8	9	10	11
SEMANA 49	T4	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO
	T1	LIBRE	CUEVAS	LIBRE	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS
	T2	LIBRE	LIBRE	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES
	T3	LIBRE	CLAVES	CUEVAS	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO

		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		12	13	14	15	16	17	18
SEMANA 50	T3	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO
	T4	LIBRE	CUEVAS	LIBRE	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS
	T1	LIBRE	LIBRE	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES
	T2	LIBRE	CLAVES	CUEVAS	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO
		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		19	20	21	22	23	24	25
SEMANA 51	T2	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO	LIBRE	CASTILLO	LIBRE FESTIVO
	T3	LIBRE	CUEVAS	LIBRE	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS	LIBRE FESTIVO
	T4	LIBRE	LIBRE	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES	LIBRE FESTIVO
	T1	LIBRE	CLAVES	CUEVAS	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	LIBRE FESTIVO
		LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
		26	27	28	29	30	31	1
SEMANA 52	T1	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	CASTILLO	LIBRE	CASTILLO	LIBRE FESTIVO
	T2	LIBRE	CUEVAS	LIBRE	CUEVAS	CUEVAS	CUEVAS	LIBRE FESTIVO
	T3	LIBRE	LIBRE	CLAVES	CLAVES	CLAVES	CLAVES	LIBRE FESTIVO
	T4	LIBRE	CLAVES	CUEVAS	LIBRE	CASTILLO	CASTILLO	LIBRE FESTIVO

2.- Los turnos de tarde podrán modificarse en lo que respecta al horario de apertura y cierre, aunque no en lo referente a las horas totales.

3.- Se establecen como días de libranza y cierre de las instalaciones los días 13, 14, 15 y 16 de agosto, 25 y 26 de diciembre y el día 1 de enero. Los días 24 y 31 de diciembre se permanecerá cerrado por la tarde.

3.- Biblioteca

Desde el 2 de noviembre al 31 de marzo de lunes a viernes.

Mañanas de 09:00 a 14:00h
Tardes de 16:00 a 19:00h
Sábados de 10:00 a 13:00h

Desde el 1 de abril al 31 de octubre de lunes a viernes.

Mañanas de 09:00 a 14:00h
Tardes de 17:00 a 20:00h
Sábados de 10:00 a 13:00h

La Biblioteca cierra los domingos y festivos según calendario laboral municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó aprobar el calendario laboral propuesto.

Previa Declaración de Urgencia, la Junta de Gobierno Local conoció y dictaminó de los siguientes asuntos no comprendidos en el Orden del Día:

Urgencia 1; Expediente 12427/2021; Bases VI Muestra de Belenes Memorial "Paco Aguado", 2021., Por la Concejal-Delegada de Participación Ciudadana, Empleo, Obras Públicas, Mantenimiento y Juventud, vista la necesidad de aprobar las Bases y Convocatoria para el VI Muestra de belenes Memorial "Paco Aguado" 2021, en la mayor brevedad posible a fin de que se pueda presentar en plazo las inscripciones de los participantes a fin desarrollar la muestra de belenes en el plazo previsto, se proceda aprobar las mismas por Decreto de Alcaldía y posteriormente se dé cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero: Aprobar las Bases VI Muestra de Belenes Memorial "Paco Aguado" 2021, ordenando su publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento del Almuñécar y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Almuñécar.

Segundo: Dar traslado de las Bases y Convocatoria a la próxima Junta Gobierno Local para su conocimiento.

Tercero: Dar traslado al Área de Participación Ciudadana para su conocimiento.

BASES VI MUESTRA DE BELENES MEMORIAL "PACO AGUADO" 2021.

PRIMERO. - OBJETIVO.

El objetivo principal de esta convocatoria es promover y mantener la tradición cristiana del montaje de belenes en los hogares, negocios o lugares públicos de nuestro municipio.

SEGUNDO. - TEMÁTICA

El tema de la Muestra es el Belén, entendiéndolo como tal la representación con figuras del nacimiento de Jesucristo, incluyendo otras escenas.

TERCERO. - PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta Muestra todas aquellas personas, asociaciones, cofradías o hermandades que lo deseen, aficionados a esta tradición cristiana, en la Ciudad de Almuñécar, dentro de una sola categoría: Belenes Populares.

CUARTO.- LUGAR Y PLAZOS DE INSCRIPCIÓN.

La inscripción es gratuita y se realizará a través de la presentación de la correspondiente solicitud que facilitaremos en el Ayuntamiento de Almuñécar en horario de atención al público o descargándose la solicitud genérica de la página web (www.almunecar.es). Se deberá hacer constancia en la solicitud de la menos los siguientes datos:

- Nombre y teléfono de contacto de la persona o grupo que va a realizar el Belén.
- Dirección de la ubicación del local u hogar donde se realizará el Belén.
- Horario de apertura del Belén.

El lugar de presentación de las inscripciones podrá ser en el Registro del Ayuntamiento, en horario de atención al público, y por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El periodo para la presentación de las correspondientes inscripciones será de 5 días a contar del siguiente de la presentación de las correspondientes Bases en la Sede Electrónica y/o en el Tablón Edictal del Ayuntamiento de Almuñécar.

QUINTO.- DESARROLLO DEL CONCURSO.

Cada participante presentará un Belén sin límite de tamaño, figuras o escenas, pero teniendo como mínimo tres escenas: un nacimiento con la Sagrada Familia (San José, Santa María y Jesucristo niño), una escena con los Magos de Oriente en Adoración (o en Peregrinación) y una escena con la Anunciación a los pastores.

La ausencia de alguna de estas figuras o escenas no dará derecho a participar en la Muestra.

El Ayuntamiento y la Agrupación de Cofradías podrán tomar fotografías de los Belenes presentados para el archivo de ambas instituciones o para futuras publicaciones; dichas imágenes serán propiedad de ambos.

SEXTO.- COMPROMISO DE LOS PARTICIPANTES.

Los participantes en esta muestra deberán presentar Belenes visitables por el público desde el domingo 8 de diciembre de 2021 hasta el 6 de enero de 2022.

SÉPTIMO.- COMPOSICIÓN DEL JURADO.

El jurado estará compuesto por un representante del Ilmo. Ayuntamiento de Almuñécar y un representante de la Agrupación de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de nuestra localidad.

OCTAVA.- CRITERIOS DE LA VALORACIÓN.

Al tratarse de una Muestra no existirá valoración alguna sobre los Belenes participantes. La visita por parte del jurado se realizará con el simple efecto de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases de esta muestra.

El Jurado realizará visitas a los hogares o establecimientos participantes el sábado 22 de diciembre de 2021.

NOVENA.- PREMIO.

Los participantes en la Muestra no obtendrán premio económico, recibirán sólo diploma acreditativo.

DÉCIMA.- ENTREGA DEL DIPLOMA ACREDITATIVO DE LA PARTICIPACIÓN EN LA MUESTRA.

La entrega de los diplomas acreditativos de la participación en la VI MUESTRA DE BELENES MEMORIAL "PACO AGUADO" 2021 se realizará, por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Almuñécar y la Agrupación de Cofradías y Hermandades de Semana Santa del mismo municipio, el domingo 13 de febrero de 2022, dentro de las "XI Jornadas Cofrades Ciudad de Almuñécar".

UNDÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en esta muestra supone la total aceptación de las presentes bases.

Urgencia 2; Expediente 3071/2021; Licencia de obras; XXXXXX, representada por D^a XXXXXX, solicita licencia de obras para construcción de 3 viviendas unifamiliares en Sector Las Maravillas, Parcela X de Almuñécar.

A tal efecto, acompaña con la solicitud Proyecto Básico redactado por el Arquitecto D. XXXXXX.

Visto el informe de Arquitectura de fecha 15.11.2021 indicando que **"...es factible acceder a la concesión de la licencia solicitada**, para la construcción de tres viviendas unifamiliares aisladas en la parcela R4 del "Pau Las Maravillas", de Ingeniería de fecha 29.11.2021, Jurídico de fecha 01.12.2021 y, propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo de fecha 01.12.2021, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Conceder la licencia de obras solicitada por la mercantil XXXXXX para ejecución de tres viviendas unifamiliares aisladas en la parcela X subparcelas X, X y X del PAU Las Maravillas en el núcleo de La Herradura de este término municipal, conforme al Proyecto Básico redactado por el Arquitecto D. XXXXXX.

La licencia de obras se otorga condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

1).- Previamente al inicio de las obras se deberá presentar la siguiente documentación:

- Proyecto de ejecución que deberá contar con visado colegial
- Declaración de concordancia del proyecto de ejecución con el básico autorizado que igualmente deberá contar con visado colegial.

2).- La edificabilidad consumida, de la parcela X del Plan Parcial Las Maravillas, por esta licencia de tres viviendas es de 573,69 m².

3).- El inicio de las obras será en todo caso comunicado al Ayuntamiento mediante la presentación de la preceptiva Acta de Inicio de Obras.

4).- De conformidad con el art. 13 de la Ordenanza municipal reguladora de la intervención en materia de licencias urbanísticas, los plazos que afectan a las licencias, a contar desde su concesión, son los siguientes:

- El inicio de obras no podrá exceder del plazo que se establezca en la licencia o como mínimo un año.

- La finalización de las obras será en un plazo máximo de tres años, salvo que se especifique un plazo inferior en la licencia.

- Se podrá solicitar prórroga por una sola vez y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados.

5).- Como medida de información y publicidad, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada, de conformidad con el art. 178 LOUA, el art. 29 RDUVA y el art. 15 de la Ordenanza municipal habrá de instalarse un panel con las características que en ésta última se definen y como mínimo la siguiente información:

- Emplazamiento de la obra.

- Promotor de la obra.

- Denominación descriptiva de la obra.

- Propietarios del solar o de los terrenos.

- Empresa constructora, subcontratista, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.

- Número de expediente y fecha de la licencia.

- Instrumento de planeamiento que se ejecuta.

- Fecha de inicio y terminación de las obras

6).- De conformidad con el art. 19 del RDUVA la resolución por la que se otorgue la licencia deberá consignar los siguientes extremos:

Clasificación urbanística: Suelo Urbano.

Calificación urbanística: Ordenanza Residencial Extensiva Media (Las Maravillas)

Finalidad y uso de la actuación: 3 viviendas unifamiliares aisladas

Presupuesto de ejecución material: 453.345,70 € (cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y cinco euros con setenta céntimos).

Situación y emplazamiento de las obras : Parcela X, Plan Parcial las Maravillas.

Identificación catastral: XXXXXX

Nombre o razón social del promotor: XXXXXX

Técnico autor del proyecto: D. XXXXXX. Arquitecto.

Dirección facultativa de las obras : Director de obra: D. XXXXXX.

Director de ejecución de las obras: D. XXXXXX. Arquitecto Técnico.

Plazos: de conformidad con el Art. 13 de la Ordenanza Municipal, los plazos que afectan a las licencias, a contar desde su concesión, son los siguientes:

Inicio de las obras: 12 meses.

Finalización de las obras: 36 meses.

Prórroga: sí, por una única vez a instancia justificada del titular.

7).- Las reposiciones en la vía pública se realizarán con las mismas tipologías de materiales, calidades y características de los existentes.

8)- Las acometidas a los servicios de Saneamiento/abastecimiento/pluviales, se deberán realizar por empresa homologada por Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical, previamente se deberán solicitar dichos puntos de acometidas a la empresa concesionaria de la gestión de dichos servicios (Aguas y Servicios de la Costa Tropical).

Urgencia 3; Expediente 669/2021; Pago ayudas económicas COVID-19; Por el Concejal-Delegado de Hacienda, se da cuenta de propuesta definitiva de justificación y pago de las ayudas económicas para negocios del municipio de Almuñécar con establecimiento físico abierto al público afectados por el cese de la actividad por la declaración del estado de alarma por el COVID-19.

En relación a las ayudas concedidas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 06/10/2021 para negocios del municipio de Almuñécar con establecimientos físicos abiertos al público, afectados por el cese de la actividad por la declaración del estado de alarma por el Covid-19.

Visto el informe nº 825/2021 de la Interventora Accidental de fecha 29 de noviembre de 2021, de justificación de las ayudas concedidas y revisadas hasta la fecha.

Visto el artículo 14 de las Bases Reguladoras, que indica: "el pago de las ayudas se hará en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria, una vez justificada".

Visto propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

PRIMERO. Dar por justificadas las siguientes ayudas, y por las cantidades indicadas:

TERCERO/DNI (CIF)	IMPORTE CONCE-	IMPORTE JUSTIFI-
	DIDO	CADO
XXXXXX	700 €	784,80 €
XXXXXX	700 €	997,28 €
XXXXXX	700 €	897,76 €
XXXXXX	700 €	1144,24 €
XXXXXX	700 €	1204,36 €
XXXXXX	700 €	1156,18 €
XXXXXX	700 €	8327,14 €
XXXXXX	700 €	1300,50 €
XXXXXX	700 €	1025 €
XXXXXX	700 €	758,59 €
XXXXXX	700 €	2722,90 €
XXXXXX	700 €	840,41 €
XXXXXX	700 €	1071 €
XXXXXX	700 €	1169,02 €
XXXXXX	700 €	771,94 €
XXXXXX	700 €	787,50 €
XXXXXX	700 €	780,85 €
XXXXXX	700 €	846,40 €
XXXXXX	700 €	797,77 €
XXXXXX	700 €	836,90 €
XXXXXX	700 €	951,66 €
XXXXXX	700 €	925,83 €
XXXXXX	700 €	1337,12 €
XXXXXX	700 €	784,80 €
XXXXXX	700 €	859,02 €
XXXXXX	700 €	1268,37 €
XXXXXX	700 €	886,50 €
XXXXXX	700 €	1070,39 €
XXXXXX	700 €	1337,12 €
XXXXXX	700 €	1070,95 €
XXXXXX	700 €	1027,68 €
XXXXXX	700 €	926,47 €
XXXXXX	700 €	858,45 €
XXXXXX	700 €	1079,88 €
XXXXXX	700 €	2015 €
XXXXXX	700 €	739,10 €
XXXXXX	700 €	816 €
XXXXXX	700 €	1152,56 €
XXXXXX	700 €	818,82 €
XXXXXX	700 €	926,47 €
XXXXXX	700 €	901,98 €
XXXXXX	700 €	837,56 €
XXXXXX	700 €	784,80 €
XXXXXX	700 €	1350 €
XXXXXX	700 €	813,92 €
XXXXXX	700 €	845,45 €
XXXXXX	700 €	762,65 €
XXXXXX	700 €	1983,78 €
XXXXXX	700 €	1272,32 €
XXXXXX	700 €	1007,29 €
XXXXXX	700 €	925,25 €
XXXXXX	700 €	1125,91 €

XXXXXX	700 €	3154,50 €
XXXXXX	700 €	1122 €
XXXXXX	700 €	742,48 €
XXXXXX	700 €	806,23 €

SEGUNDO. Dar por justificadas, por menor importe al concedido, según la documentación presentada, a los siguientes interesados:

TERCERO/DNI (CIF)	IMPORTE CONCE- DIDO	IMPORTE JUSTIFI- CADO
XXXXXX	700 €	608,63 €
XXXXXX	700 €	640,32 €

TERCERO. Ordenar el pago de las ayudas justificadas.

CUARTO. A la vista de la documentación presentada, aceptar la renuncia a las ayudas por parte de XXXXXX y por XXXXXX.

QUINTO. Anular de contabilidad los importes no justificados correctamente, así como los importes de las ayudas renunciadas.

SEXTO. Dar traslado de la presente Resolución a los Servicios Económicos para su conocimiento y ejecución.

SÉPTIMO. Dar traslado a los interesados a los efectos oportunos.

OCTAVO. En relación con aquellos beneficiarios que no se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, procederá la compensación de la obligación de pago que se le reconozca al tercero en el caso de existir deudas.

No habiendo más asuntos de que tratar, la Sr^a Presidenta levantó la sesión siendo las nueve horas cuarenta y cinco minutos, de lo que yo, la Secretaria General, certifico.

La Alcaldesa,

La Secretaria,